



BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO FAROVERDE 2026

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO FAROVERDE 2026

La Fundación Canadiense para los Niños del Ecuador (FEÉ) abre oficialmente la convocatoria del **Programa de Financiamiento Faroverde 2026**, una iniciativa de cooperación y donación creada en 2024 con el objetivo de apoyar proyectos locales que generen impactos sociales y ambientales sostenibles en el Ecuador.

Faroverde 2026 busca fortalecer a organizaciones sin fines de lucro mediante el financiamiento de proyectos alineados con las prioridades estratégicas de la Fundación, promoviendo soluciones concretas, pertinentes al territorio y con potencial de impacto colectivo. El programa **no constituye un mecanismo de contratación ni de prestación de servicios**, sino un instrumento de cooperación orientado al fortalecimiento comunitario, institucional y territorial.

Para la edición 2026, el Programa Faroverde adopta un enfoque estratégico exclusivo, estructurado únicamente en torno a dos ejes transversales prioritarios, definidos por el Comité Faroverde como las áreas centrales de intervención del programa.

En consecuencia, solo serán consideradas elegibles aquellas propuestas que se alineen de manera directa, clara y consistente con al menos uno de estos dos ejes. No se financiarán proyectos que se sitúen fuera de este marco estratégico.

Este enfoque concentrado tiene como finalidad:

- Asegurar una mayor coherencia programática.
- Optimizar el uso de los recursos disponibles.
- Potenciar un impacto colectivo más profundo y medible.

¡Postule su proyecto y únase a esta red de cambio y desarrollo!

1. Objetivos y enfoques transversales

Fortalecer la autonomía de mujeres jefas de hogar, promoviendo su independencia económica, seguridad, acceso a oportunidades y reducción de situaciones de violencia o exclusión social.

1.1 Enfoques Transversales:

A. Apoyar la lucha contra las violencias ejercidas contra las mujeres y los niños.

Este eje prioriza proyectos orientados a:

- La prevención, atención y reducción de las violencias ejercidas contra mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- El fortalecimiento de mecanismos comunitarios de protección, prevención y derivación.
- La promoción de entornos seguros, libres de violencia y respetuosos de los derechos humanos.

Los proyectos deberán incorporar enfoques de género, derechos y protección integral, adaptados a los contextos territoriales de intervención.

B. Prevención y promoción de la salud mental

Este eje busca apoyar iniciativas que contribuyan a:

- La promoción del bienestar psicosocial y la salud mental a nivel comunitario.
- La prevención de problemáticas asociadas al estrés, trauma, violencia y exclusión social.
- El fortalecimiento de capacidades locales para la atención, acompañamiento y contención psicosocial.

Se valorarán especialmente los proyectos con enfoques comunitarios, preventivos y culturalmente pertinentes.

C. Desarrollo del emprendimiento y la innovación

Este eje prioriza proyectos orientados a:

- El fortalecimiento del emprendimiento local, con énfasis en mujeres jefas de hogar y poblaciones en situación de vulnerabilidad.

- El desarrollo de iniciativas innovadoras con impacto social.
- La generación de medios de vida sostenibles y el fortalecimiento de la autonomía económica.

Los proyectos deberán demostrar viabilidad, pertinencia territorial y potencial de impacto económico y social.

2. Alcance geográfico

Los proyectos deberán implementarse exclusivamente dentro del territorio de la República del Ecuador.

3. Duración de los proyectos

- Duración mínima: **6 meses**.
- Duración máxima: **12 meses**.
- Las fechas exactas de inicio y finalización deberán indicarse en la propuesta y serán aterrizadas y confirmadas contractualmente con los proyectos seleccionados.

4. Criterios de elegibilidad

Podrán postular organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas en el Ecuador.
- Contar con experiencia comprobable en la temática del proyecto propuesto.
- Demostrar capacidad administrativa y financiera para la gestión de fondos de cooperación.
- Disponer de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los fondos del proyecto Faroverde 2026.

4.1 No son elegibles:

- Organizaciones con fines de lucro.
- Organizaciones de carácter político o que respalden partidos o movimientos políticos.
- Organizaciones cuyo objetivo principal sea la promoción religiosa.
- Iniciativas vinculadas a actividades ilegales o contrarias a los principios y valores de la FEEÉ.

5. Documentación requerida

Las organizaciones deberán presentar, como mínimo:

- Formulario de solicitud de financiamiento debidamente completo.
- Propuesta técnica del proyecto.
- Presupuesto detallado del proyecto.
- Cronograma de implementación tentativo.
- Estados financieros de los últimos 2 años auditados.
- Documentos legales vigentes de la organización (estatutos, directorio, normativas).
- 3 Referencias institucionales según el formato establecido.
- Declaración del solicitante firmado.
- Nombre completo y número de cédula del representante legal.
- Lista de socios o aliados del proyecto (si los hay).
- Hojas de vida del equipo técnico y administrativo clave.
- Soportes de experiencias o proyectos previos relevantes.

La FEEÉ podrá solicitar información adicional como parte del proceso de evaluación y debida diligencia (due diligence). Todos los documentos anteriormente mencionados deberán ser remitidos a los siguientes correos electrónicos: faroverde@fee.ong con el siguiente asunto: Postulación_*NOMBRE DE LA FUNDACION_FAROVERDE* 2026.

6. Proceso y criterios de evaluación

Las propuestas serán evaluadas por un Comité de Evaluación y aprobadas por el Comité de Selección de la FEEÉ, considerando los siguientes criterios:

- Alineación con los ejes transversales prioritarios de Faroverde 2026.
- Calidad técnica y coherencia interna de la propuesta.
- Impacto esperado y contribución al impacto colectivo del programa.
- Pertinencia territorial y contextual.
- Viabilidad técnica, operativa y financiera.
- Capacidad institucional y experiencia de la organización.
- Sostenibilidad de los resultados.

El proceso de evaluación podrá extenderse hasta **dos meses** posteriores a la fecha límite de postulación.

7. Cronograma del Proceso Faroverde 2026

Actividad	Fecha
Lanzamiento oficial de la convocatoria	3 de Febrero 2026
Periodo de consultas y preguntas de las organizaciones	9 al 20 de Febrero 2026
Recepción de Propuestas	2 al 31 de Marzo 2026
Periodo de revisión de admisibilidad	1 al 10 de Abril 2026
Periodo de evaluación técnica y estratégica:	14 al 30 de Abril 2026
Notificación de resultados a las organizaciones postulantes:	4 de Mayo 2026
Proceso de ajustes, aclaraciones y debida diligencia (cuando aplique)	Mayo 2026
Firma de contratos de financiamiento:	Junio 2026
Inicio tentativo de los proyectos financiados	Julio 2026

8. Monto y modalidad de financiamiento

El monto máximo de financiamiento por proyecto será **20 000 CAD**. Los montos se expresarán en **dólares canadienses (CAD)**, indicando un valor estimado en **dólares**

estadounidenses (USD) según la tasa de cambio vigente a la fecha de firma del contrato. En caso de variaciones del tipo de cambio, el monto contractual en CAD prevalecerá.

9. Modalidad de desembolsos

Los desembolsos estarán condicionados al cumplimiento de entregables y se estructurará, de manera general, de la siguiente forma:

- Primer desembolso (30%): posterior a la firma del contrato y aprobación del plan de trabajo.
- Segundo desembolso (40%): contra aprobación del informe técnico y financiero intermedio.
- Tercer desembolso (30%): contra aprobación del informe final, respaldos financieros y reporte de impacto.

Para proyectos de menor monto, la FEÉ podrá definir esquemas de dos desembolsos.

10. Obligaciones de las organizaciones beneficiarias

Las organizaciones seleccionadas se comprometen a:

- Ejecutar el proyecto conforme a la propuesta aprobada.
- Utilizar los fondos exclusivamente para gastos del proyecto.
- Presentar informes técnicos y financieros en los plazos establecidos.
- Participar en reuniones periódicas de seguimiento.
- Designar un punto de contacto directivo y uno operativo.
- Obtener los consentimientos informados para el uso de imágenes y testimonios.
- Facilitar procesos de monitoreo y evaluación por parte de la FEÉ.

11. Sanciones

Queda prohibido el uso indebido o la malversación de fondos. El incumplimiento de las obligaciones podrá derivar en la suspensión de desembolsos, terminación anticipada del contrato y la exigencia de devolución de fondos.

12. Suspensión o cierre del proyecto

La FEÉ se reserva el derecho de suspender, pausar o cerrar el proyecto en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o de los valores institucionales.

13. Aceptación de las bases

La postulación al Programa Faroverde 2026 implica la aceptación plena de las presentes bases, orientaciones estratégicas y términos y condiciones.